



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

15 FEB 2019

DECRETO ALC. Nº 506 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Biblioteca Municipal", aprobado por Decreto ALC. Nº 231 (23/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.11 – Biblioteca**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contrato Nº 104 y 103 (09/01/2019, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Biblioteca Municipal.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Desarrollar, Prestar y Orientar los servicios Bibliotecarios y Culturales a la comunidad en general; Contribuir a la Inclusión digital y acceso a Internet y Capacitación**, en el marco del programa denominado Biblioteca Municipal, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Joanna del Carmen Prado Pérez		888.889.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Yelda Carolina Veliz Hay Sang - Lay		444.444.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.11 - Bibliotecas**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.